el capital social, una parte en forma de pensión extraordinaria a todos los pensiónistas existentes en el momento de la disolución y el resto a los demás componentes de la Mutualidad. Dicha liquidación habrá de ser aprobada por la Junta general.

### DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

La Junta de Gobierno, a la vista de las obligaciones inme diatas que la Mutualidad pueda tener, podrá recabar de todos los asociados la aportación de una cantidad en concepto de anticipo reintegrable, con objeto de constituir el fondo necesario para hacer frente a las primeras obligaciones

#### DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

No obstante lo dispuesto en el artículo 13, tendrán derecho a disfrutar de la pensión establecida en el artículo noveno los Ingenieros a los que el día de entrada en vigor de este Reglamento les falten menos de cinco años para alcanzar la edad de la jubilación forzosa, siempre que hasta ese momento ostenten la condición de mutualistas sin interrupción alguna.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de junio de 1966 por la que se aprue-ba el proyecto definitivo de instalación frigorífica rural a construir por don Constantino Carrasco Hortelano en el termino municipal de Abarán (Murcia)

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Constan-tino Carrasco Hortelano, para la construcción de una instala-ción frigorífica rural en el término municipal de Abarán (Mur-

Este Ministerio na tenido a bien aprobar el proyecto defi-nitivo de dicha instalación, limitando su presupuesto a la cantidad de 1.912.904,40 pesetas. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 10 de junio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo, Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 10 junio de 1966 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la refineria de aceites vegeta-les a instalar en Ibros (Jaén) por la Sociedad a constituir «Refineria Industrial Oleícola, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Bejamín Espuny Solsona, como promotor de la Sociedad a constituir «Refinación Industrial Oleicola, S. A.» (RIOSA), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas poros estados en la conseguir esta Ministeria ha tenido e hier para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

- Declarar emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la refinería de aceites vegetales a instalar en Ibros (Jaén) por la Sociedad a constituir «Refinación Industrial Oleícola, S. A.» (RIOSA), por cumplirse las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de sep-
- 2.º La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.
- Otorgar los beneficios correspondientes al Grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de subvención y los de expropiación forzosa, por no haberse solicitado.
- 4.º Conceder un plazo de tres meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución, para presentar el proyecto definitivo y para justificar que el capital desembolsado cubre, como mínimo, la tercera parte de la inversión real y para la constitución de la Sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil.

5.º Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudica el concurso para adqui-sición de setenta y cinco (75) tractores de ruedas, motor Diesel y una potencia a la toma de fuerza comprendida entre 45 y 55 C. V.

En relación con el concurso anunciado en el «Boletín Oficial en relacion con el concurso anunciado en el «Boletin Oficial del Estado» número 73, de fecha 26 de marzo de 1966, para adquirir setenta y cinco tractores de ruedas neumáticas. motor Diesel y 45/55 C. V. a la toma de fuerza,

La Dirección General, a propuesta de la Mesa designada para este concurso, ha resuelto con fecha 3 del presente mes lo siguiente:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a la Casa «Representaciones, Exportaciones e Importaciones Comerciales, Sopresentaciones, exportaciones e importaciones contectares, seciedad Anónima», con domicilio en Madrid (calle de Raimundo Fernández Villaverde, 43-45), el suministro de sesenta (60) tractores marca «Ebro», modelo Super-55, de 50 C. V. a la toma de fuerza, en el precio unitario de 18C.850 pesetas e importe total de once millones trescientas treinta y una mil (11.331.000) pe-

Segundo.—Que se adjudique definitivamente a la Casa «Barreiros Diesel, S. A.», con domicilio social en Madrid (calle de Alcalá, números 30-32), el suministro de quince (15) tractores marca «Hanomag Barreiros», modelo «R-500-Labramatic 58», de 52 C. V. a la toma de fuerza, en el precio unitario de 189.983 pesetas e importe total de dos millones ochocientas cuarenta y nueve mil setecientas cuarenta y cinco (2.849.745) pesetas

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Ingeniero Subdirector de Explotación, Mariano Domínguez.—3.534-A

# MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de junio de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,882	60,062
1 Dólar canadiense	55,651	55,818
1 Franco francés nuevo	12.216	12,252
1 Libra esterlina	167,010	167,512
1 Franco suizo	13,868	13,909
100 Francos belgas	120,178	120.539
1 Marco alemán	14,956	15,001
100 Liras italianas	9,591	9,619
1 Florín holandés	16,575	16,624
1 Corona sueca	11,606	11,640
1 Corona danesa	8,660	8,686
1 Corona noruega	8 <b>,36</b> 5	8,390
1 Marco finlandés	<b>18,59</b> 8	18,653
100 Chelines austríacos	231,853	232,550
100 Escudos portugueses	208,255	208,881